

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'25

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dependrá que se fije en el sitio de costumbre...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA.-NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan...

Table with 3 columns: LOCALIDAD, SECCIÓN, LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA. Lists various towns and their corresponding electoral sections and meeting locations.

Lo que se hace publico en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada. Segovia, 14 de Diciembre de 1920.

El Gobernador EMILIO LLASERA

Junta provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

Siendo bastantes las Juntas municipales del Censo electoral que no han remitido a esta provincial la relación certificada de los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales...

Relación que se cita cuyos pueblos se citan a continuación, el inmediato cumplimiento del mencionado servicio para no verme en la necesidad de exigirles las responsabilidades que la Ley electoral determina. Segovia, 13 de Diciembre de 1920. El Presidente, José G. Valledares.

- List of towns and locations: Bai bolla, Beceril, Bercial, Bercimuel, Bernúy de Coca, Boceguillas, Caballar, Cabañas de Polendos, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, Cascajares, Casla, Castillejo de Mesleón, Castroserna de Arriba, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Ciruelos de Coca, Condado de Castillejo, Cubillo, Cuesta, Duratón, Duruelo, Encinas, Escarabajosa de Cabezas, Espinar, Espirido, Estebanvella, Fresno de Cantespino, Fuente de Santa Cruz, Fuente Milanos, Gallegos, Grajera, Higuera, Honrubia de la Cuesta, Juarros de Riomoros, Juarros de Voltoya, Laguna Rodrigo, Loba (La), Languilla, Linares del Arroyo, Losana de Pirón, Maderno, Madriguera, Madrona, Marzola ja, Matagorda, Montejo de Arévalo, Montejo de la Serrezuela, Moral, Moraleja de Coca, Muñozveros, Nava de la Asunción, Navarria, Navares de Ayuso, Navares de Emedio, Navas de San Antonio, Orejana, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Otones, Pajarejos, Pajares de Fresno, Palazuelos de Eresma, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perorubio, Pradinos, Prádena.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN. Vistas las consultas formuladas respecto de las personas con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores que ha de celebrarse el día 2 de Enero próximo, motivadas por la circunstancia de haberse constituido los Ayuntamientos en 1.º de Abril cuando ya había tenido efecto la publicación de las listas definitivas de electores para compromisarios formadas a tenor del artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se resuelvan dichas dudas de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero de 1918, que establece el vigor absoluto de las listas en lo referente a los vecinos mayores contribuyentes y en cuanto a los Concejales, se consideren sustituidos en dichas listas los nombres de los que han cesado de actuar con los de los que ejerzan legalmente dichos cargos el día señalado para dicha elección de compromisarios. De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y publicación inmediata en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1920. -Bogallal. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias. (Gaceta del 11 de Diciembre de 1920.)

Rebollo
Revenga
Riaguas de San Bartolomé
Riahuelas
Ríofrío de Riaza
Salceda
Saldaña de Ayllón
San Ildefonso
San Pedro de Gaflos
Santa María de Riaza
Santa Marta del Cerro
Santibáñez de Ayllón
Santiuste de Pedraza
Santo Domingo de Pirón
Santo Tomé del Puerto
Sauquillo de Cabezas
Segovia
Sepúlveda
Sequera de Fresno
Serracín
Sigüero
Sigueruelo
Sotillo
Tabladillo
Tolcén
Torrecaballeros
Torreiglesias
Torre Val de San Pedro
Trascasas
Turégano
Turrubuelo
Valdeyas y Guijar
Valdevacas de Montejo
Valseca
Vallernuela de Pedraza
Vallernuela de Sepúlveda
Veganzones
Ventosilla y Tejadilla
Villagonzalo de Coca
Villar de Sobrepeña
Villaverde de Montejo
Villeguillo
Yanguas de Eresma
Zamarremala

Junta provincial del Censo electoral de Segovia

RELACION de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para constituir las Mesas electorales...

Aldeanueva de la Serrezuela
Presidente: D. Cándido Parra Melero
Suplente: D. Martín Sanz Melero
Adjuntos: D. Juan Sanz Melero y don Mariano Melero Abad.
Suplentes: D. Lucas Carravilla y don Mariano Hernández.
Balisa
Adjuntos: D. Francisco Martín y don Anacleto Monterrubio.
Suplentes: D. Santiago Luengo y don Eladio Luengo.
Basardilla
Adjuntos: D. Felipe Galindo y don Emilio González.
Suplentes: D. Anselmo Sanz y D. Nicasio Moreno.
Brieva
Adjuntos: D. Silvestre Martín y don Antonio Martín.
Suplentes: D. Zacarías Gil y D. Nicolás Herranz.
Cabezuela
Presidente: D. Luis Gil Pérez.
Suplente: D. Eugenio Miguel Herrero.
Adjuntos: D. Miguel Martín y D. Saturnino Lobo.
Suplentes: D. Lino Martín y D. Manuel Yubero.
Cantimpalos
Presidente: D. Bartolomé Alvarez Martín.
Suplente: D. Victoriano Burgos Yuste.
Adjuntos: D. Avelino Arribas Merino y D. Isidro Andrés Matarrana.

Suplentes: D. Justo Arribas Moreno y D. Bonifacio Arribas Migueláñez.
Castroserna de Abajo
Adjuntos: D. Nicolás Pérez y don Antón Sacristán.
Suplentes: D. León Bermejo y don Abdón Bermejo.
Corral de Ayllón
Adjuntos: D. Miguel Arribas y D. Tomás Arribas.
Suplentes: D. Gregorio Lorenzo y don Mariano Lorenzo.
Garcillán
Presidente: D. Mariano Rincón Ayuso.
Suplente: D. José Escobar Migueláñez.
Adjuntos: D. Eusebio Sanz y D. Máximo Sanz.
Suplentes: D. Aquilino Bravo y don Cándido Escobar.
Grado del Pico
Adjuntos: D. José Marina y D. Prudencio Cuesta.
Suplentes: D. Julián Marinas y don Domingo Robledo.
Labajos
Adjuntos: D. Felipe Almarza y don Ignacio Carrera.
Suplentes: D. Juan Domínguez y don Antonio Martín.
Lastras del Pozo
Presidente: D. Genaro Bravo Aragonés.
Suplente: D. Francisco del Pozo Bravo.
Adjuntos: D. Francisco García y D. José Herrero.
Suplentes: D. José de Miguel y D. Antonio Migueláñez.
La Matilla
Adjuntos: D. Gregorio Alvaro y don Juan Alvaro.
Suplentes: D. Pablo Benito y D. Blas García.
Muñopedro
Adjuntos: D. Facundo Aparicio y don Justo Aparicio.
Suplentes: D. Eleuterio Torres y don Antonio Vecino.
Negredo
Adjuntos: D. Venancio Marina y don Faustino Marina.
Suplentes: D. Ezequiel Arroyo y don Jerónimo Blanco.
Puebla de Pedraza
Adjuntos: D. Ramón Martín y D. Agripino Martín.
Suplentes: D. Julián Gil y D. Florentino Gómez.
Ribota
Adjuntos: D. Francisco Santa María y D. Basilio Martín.
Suplentes: D. Cándido Olgueras y don Bienvenido Segovia.
Sotosalbos
Adjuntos: D. Mariano Blanco y don Julián Gala.
Suplentes: D. Romualdo Vázquez y D. Mateo Sanz.
Valvieja
Adjuntos: D. Gumersindo Martín y D. Raimundo Martín.
Suplentes: D. Felipe González y don Estanislao Lorenzo.
Villacastín
Presidente: D. Faustino de Blas y Blas.
Suplente: D. Esteban Heredero Olalla.
Adjuntos: D. Jacinto Almarza y don Ambrosio Alvarez.
Suplentes: D. Pío González y D. Ignacio Rubio.
Zarzuela del Monte
Presidente: D. Nicolás Bascon María.
Suplente: D. Benito Herrero María.
Adjuntos: D. Aniceto Mesonero y don Pedro Rodríguez.
Suplentes: D. Pascual de Andrés y D. Gabino de Andrés.
Sangarcía
Presidente: D. Toribio Cid Mozo.
Suplente: D. Anacleto de Mercado Benito.

Adjuntos: D. Justo Muñoz García y D. Bernabé Maroto Garcimartín.
Suplentes: D. Fernando Gómez García y D. Pedro Llorente Trapero.
Vallelado
Presidente: D. Nicasio Aceves Herrera
Suplente: D. Juan Aceves Montero.
Adjuntos: D. Benito de la Calle González y D. Serapio Fraile Montalvillo.
Suplentes: D. Mariano Cuéllar Muñoz y D. Eusebio Fraile Montalvillo.
Laguna Rodrigo
Presidente: D. Clemente Maroto Sastre.
Adjuntos: D. Constantino Alvarez de Frutos y D. Justo Alvarez Merinero.
Suplentes: D. Teófilo Velasco Peñalosa y D. Antiocho Velasco Pérez.
Maderuelo
Adjuntos: D. Herminio Martín y Martín y D. Silverio Martín Mayor.
Suplentes: D. Pedro Lorenzo del Cura y D. José Lorenzo Cristóbal.
Madrona
Adjuntos: D. Mariano de las Heras García y D. Ezequiel de Miguelsanz Palomo.
Suplentes: D. Senador Amado y Amado y D. Juan Sónleba Contreras.
Segovia, 13 de Diciembre de 1920.
El Presidente, José G. VALLADARES.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Table with 2 columns: CAPITULOS and Resetas. Includes items like Admon. provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, etc.

Segovia, 10 de Diciembre de 1920.
El Contador, Gregorio G. Chinchilla.
La Comisión provincial en sesión de esta fecha acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Sección facultativa de Montes
SEGUNDAS SUBASTAS
El día 23 del actual a las once, tendrán lugar las segundas subastas bajo la misma tasación y bases de los pliegos facultativo y económico...

cinco más, por la cantidad de cien pesetas anuales.
En Aragonés, la de caza en sus prados llamados Prado del Campo y cuatro demás, por la suma de cincuenta pesetas anuales.
Segovia, 11 de Diciembre de 1920.
—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Administración principal de Correos de Segovia

RELACION de las Administraciones y Carterías en las que pueden recibirse y certificarse pliegos electorales.

Distrito de Segovia
ADMINISTRACIONES
Segovia.-El Espinar.-San Ildefonso.
CARTERIAS
Bernúy de Porreros.-Caballar.-Cantimpalos.-Collado Hermoso.-Encinillas.-Escalona del Prado.-Hontanares de Eresma.-La Lastrilla.-Hontoria.-La Losa.-Madrona.-Ortigosa del Monte.-Otero de Herreros.-Revenga.-Roda de Eresma.-La Salceda.-Sotosalbos.-Tabanera la Luenga.-Torrecaballeros.-Torreiglesias.-Turégano.-Valdevacas y Guijar.-Veganzones.-Aldeavaca de Pedraza.-Gallegos.-Navafria.-Torre Val de San Pedro.-Escarabajosa de Cabezas.-Cabañas.

Distrito de Cuéllar
ADMINISTRACIONES

Cuéllar
CARTERIAS
Aguilafuente.-Fuente el Olmo de Iscar.-Fuentepelayo.-Fuentes de Cuéllar.-Fuentidueña.-Lovingos.-Narros de Cuéllar.-Navalmanzano.-Navas de Oro.-Olombrada.-Pinarjos.-Samboal.-Sanchoño.-San Martín y Madrián.-Aldeanarcho.-Aldeonte.-Cantalejo.-Fuenterebollo.-Hinojosa del Cerro.-Valdesimonte.-Membibre.

Distrito de Riaza
ADMINISTRACIONES

Sepúlveda.-Riaza
CARTERIAS
Ayllón.-Fresno de Cantespino.-Honorupia de la Cuesta.-Ribota.-Saldaña de Ayllón.-Santa María de Riaza.-Arcónes.-Bárbolla.-Boceguillas.-Cabezuela.-Casla.-Astillejo de Mesleón.-Castroserna de Abajo.-Cerezo de Abajo.-Cerezo de Arriba.-Condado de Castilrovo.-Fresno de la Fuente.-Matabuena.-Matilla.-Pedraza.-Pradena.-San Pedro de Gaflos.-Santo Tomé del Puerto.-Sigüero.-Sigueruelo.-Turrubuelo.-Villar de Sobrepeña.-Santa Marta del Cerro.-Perorrubio.

Distrito de Santa María de Nieva
ADMINISTRACIONES

Santa María de Nieva.-Villacastín
CARTERIAS
Aldeanueva del Codonal.-Armuña.-Bernardos.-Ciruelos de Coca.-Coca.-Cordorniz.-Domingo García.-Fuente de Santa Cruz.-Hoyuelos.-Ituro y Lama.-Labajos.-Laguna Rodrigo.-Martín Muñoz de la Dehesa.-Martín Muñoz de las Posadas.-Mique de Cercos.-Migueláñez.-Montueng.-Moraleja de Coca.-Nava de la Asunción.-Nieva.-Ortigosa de Pestaño.-Pinilla Ambroz.-San Cristóbal de la Vega.-Sangarcía.-Santiuste de San Juan Bautista.-Villoslada.-Abades.-Carbonero de Abasín.-Carbonero el Mayor.-Fuentemilanos.-Martín Miguel.-Yanguas de Eresma.-Zarzuela del Monte.-Aragonés.-Balisa.

Distrito de Segovia

PUEBLOS en los que por carecer de Cartería, no se pueden depositar pliegos electorales, con expresión de la Oficina más próxima en que deben ser depositados.

Table listing municipalities in the Segovia district and their respective postal offices (Cartería).

Table listing municipalities in the Segovia district.

Table listing municipalities in the Segovia district.

Table listing municipalities in the Segovia district.

Distrito de Riaza

PUEBLOS Carterías en las que han de depositar los pliegos electorales

Table listing municipalities in the Riaza district.

Table listing municipalities in the Riaza district.

Distrito de Santa María de Nieva

PUEBLOS Cartería por la que deben servirse

Table listing municipalities in the Santa María de Nieva district.

Distrito de Cuéllar

PUEBLOS Cartería por donde deben servirse

Table listing municipalities in the Cuéllar district.

Table listing municipalities in the Cuéllar district.

Table listing municipalities in the Cuéllar district.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. al orden de 8 del actual, inserta en el BOLETIN extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 11 de Febrero de 1918. Segovia, 8 de Diciembre de 1920 - El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Noviembre de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERREO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Policia municipal. - Valdovacas y Guijar. - Examinado un escrito remitido a i. forme por el Sr. Gobernador civil de la provincia y dirigido a éste, por el vecino de Valdevacas y el Guijar, Antonio Blanco de Andrés, solicitando se ordene al Ayuntamiento la limpieza del cauce de un arroyo, por hallarse interceptada la corriente del mismo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del N. gociado; la Comisión acuerda devolver el escrito de referencia al Sr. Gobernador civil, infor-

mándole en los términos que constan en acta.

Suministros. - Capital. - La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros al Ejército que ha de servir para el abono de las que se ejecuten durante el mes actual.

Asuntos urgentes. - Capital. - La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, las cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Instrucción pública. - Capital. - Transcrita por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación, la petición que le ha sido dirigida por los Sres. Inspectores de primera enseñanza de la provincia, para que les sea facilitado local donde instalar sus oficinas, según preceptúa el Real decreto de 5 de Mayo de 1913; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda citar al Director de la Escuela Normal de Maestros, D. Valentín Fuentes, para que manifieste si se halla conforme

con la propuesta de los citados señores Inspectores de ocupar éstos la casa de aquél en la expresada Normal, abonándole el alquiler correspondiente. Carreteras provinciales. - Laguna de Contreras. - Visto el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e interpuesto por el vecino de Laguna de Contreras, Ambrosio González Caño, contra providencia de la Alcaldía de Vegafria, imponiéndole la multa de 5 pesetas por infracción del Reglamento de Carreteras, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el correspondiente informe de la Dirección de Carreteras; la Comisión acuerda su devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia, informándole que proceda sea desestimado.

Idem. - Madrona. - Visto el informe del Sr. Director de Carreteras provinciales, respecto a la reclamación formulada por D. Alfonso Martínez, de esta vecindad, para que sea arreglada la carretera interrumpida en el término municipal de Madrona y a que hace referencia el acuerdo de 6 del

actual, y manifestándose en dicho informe que para evitar los daños causados en los sembrados por los vehículos y caballerías tan solo es preciso reparar la carretera, cuyo presupuesto está confeccionando aquél a Dirección, no habiéndole presentado ya por no ser posible encontrar peos hasta después de la siembra, para dar comienzo a las obras; la Comisión acuerda de conformidad con el repetido informe y que se comunique así al reclamante D. Alfonso Martínez.

Prisión provincial. - Capital. - Transcrita por el Sr. Jefe de la Prisión provincial, en cumplimiento de acuerdo de la Junta de disciplina, una comunicación del Médico de aquel Establecimiento, exponiendo la urgencia de que sea arreglada la enfermería, por no hallarse en condiciones de poder albergar a ningún enfermo; la Comisión antes de resolver en definitiva acuerda que informen respecto del particular los Sres. Diputados Inspectores del Correccional con la mayor urgencia posible.

Sección de alienados.—Ciempozuelos.—Visto lo informado por el señor Contador de fondos provinciales respecto a la pretensión formulada por la Sra. Superiora del Manicomio de Ciempozuelos, para que sea aumentado el importe de las estancias que causen las acogidas por cuenta de esta Diputación en 0'65 pesetas, cargándose por consiguiente a razón de 2 pesetas por día y enferma a contar desde 1.º de Enero del próximo año de 1921, y teniendo en cuenta los fundamentos que se aducen por el citado Sr. Contador de fondos provinciales; la Comisión acuerda aceptar desde luego el aumento en el precio de estancias interesado, por la Sra. Superiora del Manicomio de Ciempozuelos y en vista de las altas y bajas que pueda haber en el trimestre, proponer o no una transferencia de crédito para el pago de esas atenciones.

Alienados.—San Juan de la Encinilla (Avila).—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando otra del de Avila, ejecutando acuerdo de la Comisión provincial de dicha provincia, en la que se interesa se ordene el traslado al Manicomio de Valladolid de la exenta de responsabilidad Ramona Cillán Guerra, natural de dicho pueblo, y como quiera que ésta fué entregada así como la hoja de filiación y copia de la sentencia por dos hermanas de la Caridad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 22 de Octubre último en dicho Manicomio; la Comisión acuerda manifestarlo así a la de Avila a los efectos oportunos.

Navas de San Antonio.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Vicente García San Juan, viudo y vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hijo Martián Martín García, de 13 años de edad, por padecer enajenación mental, y hallándose justificada la necesidad y conveniencia de la urgente reclusión del enfermo por ser un peligro para la familia y vecindario, así como su pobreza y la de la solicitante, y aun cuando no se acompaña el informe del Subdelegado de Medicina del partido, cuyo requisito lleva a efecto dicho funcionario, una vez ingresados los enfermos en dichos establecimientos, la Comisión acuerda el ingreso provisional del elemento de referencia, en la sección de observación por cuenta de los fondos provinciales, a reserva de lo que resulte del informe del referido Sr. Subdelegado de Medicina del partido.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda conceder al Escribiente de Secretaría D. Juan José García Sastre, por los trabajos realizados en la catalogación y arreglo de varios expedientes de Beneficencia y en cumplimiento de órdenes del señor Secretario, la gratificación de ochenta y cinco pesetas, que le serán abonadas con cargo al capítulo 8.º de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Contabilidad provincial.—Capital.—Solicitado por D. Andrés León, Secretario Tesorero de la Universidad Popular Segoviana, en nombre de todos los que componen dicha agrupación, que se le conceda la mano de obra de los obreros carpinteros de la Corporación, para que mediante una pequeña retribución y proporcionando les todas las primeras materias, puedan llevar a cabo las obras de carpintería para la instalación de la Biblioteca popular de dicha Universidad; la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda que por el maestro carpintero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, avisándose previamente con el Sr. Secretario Te-

sorero de la Universidad popular, informe respecto al tiempo necesario y demás extremos para la realización de la obra.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 13 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

4795

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1920-21.—MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	
	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	5.055'16
2.º Policía de Seguridad.....	4.350'50
3.º Policía urbana y rural.....	10.912'15
4.º Instrucción pública.....	1.780'30
5.º Beneficencia.....	4.612
6.º Obras públicas.....	3.000
7.º Carcel del partido.....	1.482'08
8.º Montes.....	403'95
9.º Cargas.....	25.950'60
10.º Obras de nueva construcción.....	809'40
11.º Imprevistos.....	325
12.º Resultas.....	
TOTALES	58.684'14

Segovia, 3 de Diciembre de 1920.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Sesión ordinaria de 3 de Diciembre de 1920.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Segovia, 10 de Diciembre de 1920.—Certifico: C. García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

4785

Alcaldía de Valverde del Majano

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1921, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que examinado por los interesados, puedan presentar las reclamaciones que sean justas a su derecho.

Valverde del Majano, 11 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Anastasio Ayuso.

4793

Alcaldía de Balisa

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término muni-

cipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; para que dentro del indicado plazo, puedan producirse las reclamaciones a que los interesados se creyeran con derecho.

Balisa, 9 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Casado.

4793

Alcaldía de Sanchoño

Se halla formado por la Comisión de su seno el presupuesto municipal ordinario de este municipio, para el año de 1921 a 1922, y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas en contra del mismo.

Sanchoño, 11 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Antonio Madroño.

4791

Alcaldía de Anaya

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921-1922, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde el de hoy, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Anaya, 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Román Antón.

4792

Alcaldía de Montejo de la Vega

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1921-22, formado por la Comisión respectiva y censurado por el Regidor Síndico, se expone al público en Secretaría, desde hoy, por el plazo de quince días, a tenor del artículo 116 de la Ley municipal:

Montejo, 28 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Juan H. Librenta.

4803

Juzgado de primera instancia e instrucción de Raza

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco Andrés Pérez, en nombre y representación de la Comunidad de la Villa y Tierra de Ayllón contra los herederos de D. Santiago la Mata Alcobilla; sobre reclamación de ocho mil seiscientos tres pesetas, con setenta y seis céntimos, intereses y costas; el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha servido acordar, en providencia de este día, que se em-

place al demandado D. Emilio de la Mata Yebes, para que en término de nueve días hábiles, contados desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado personándose en forma en los referidos autos; apercibiéndole que, de verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Riaza, siete de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Liedo, Angel Astray.

Juzgado municipal de Fuenterebollo

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiéndose acordado su provisión, por el presente edicto se hace saber que aquéllos que se encuentren en condiciones legales de solicitarlo, deberán hacerlo en el plazo de quince días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen aptitudes de capacidad y moralidad; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieren conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales.

Fuenterebollo 11 de Diciembre de 1920.—El Juez municipal, Vicente Martín.

Juzgado municipal de Sigüero

Don Braulio Gómez San Juan, Juez municipal de este pueblo. Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría del Juzgado de mi cargo.

Asimismo, se encuentra también vacante la suplencia de dicha Secretaría, las cuales habrán de solicitarse en el plazo de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes acompañarán cuantos documentos puedan servir para justificar su aptitud; previniéndoles que serán preferidos los que tuvieren o acreditaran poseer conocimientos jurídicos o se encontrasen adornados del título correspondiente, y que las instancias serán dirigidas a mi Autoridad.

Sigüero, 11 de Diciembre de 1920.—Braulio Gómez.

IMPRESA PROVINCIAL